



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JULCÁN

Creada por Ley 25261 del 19 de junio de 1990
REGIÓN LA LIBERTAD



ACUERDO DE CONCEJO N° 079 – 2023 - MPJ.

Julcán, 12 de mayo del 2023.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JULCAN.

VISTO:

En sesión de concejo ordinaria de fecha 08 de mayo del 2023, el Expediente N° 1540 – 2023 de fecha 03 de Abril del 2023, que contiene la solicitud de apoyo con un docente para primaria del CASERIO VIÑA ALTA, DEL DISTRITO DE CARABAMBA, PROVINCIA DE JULCAN, presentada por las autoridades del caserío y el presidente de la APAFA PRONOEI LUZ DE ESPERANZA, distrito de Carabamba ; Informe N° 210 – 2023 – MPJ/GDS de fecha 24 de abril del 2023, solicitando la aprobación del personal docente solicitado; informe N° 056 – 2023 – MPJ – GPP, de fecha 27 de abril del 2023 del gerente de planificación y presupuesto comunicando que el presupuesto es limitado y no es posible la atención en su totalidad, y;

CONSIDERANDO:

Que, los artículos 194 y 195 de la Constitución Política del Estado, modificada por las leyes de Reforma Constitucional N° 27880 y 30 305, concordante con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades son órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, gozan de autonomía política , económica y administrativa en los asuntos de su competencia, autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el artículo 41 de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley 27972, señala que los acuerdos son decisiones que toma el concejo referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto de sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, en sesión de concejo ordinaria de fecha 08 de mayo del 2023, el Expediente N° 1540 – 2023 de fecha 03 de Abril del 2023, que contiene la solicitud de apoyo con un docente de nivel primaria del CASERIO VINA ALTA, DEL DISTRITO DE CARABAMBA, PROVINCIA DE JULCAN, presentada por las autoridades del caserío y el presidente de la APAFA PRONOEI LUZ DE ESPERANZA;

Que, mediante el informe N° 210 – 2023 – MPJ/GDS, de fecha 24 de abril del 2023, solicitando la aprobación del personal docente solicitado;

Que, mediante informe N° 056 – 2023 – MPJ – GPP, de fecha 27 de abril del 2023 del gerente de planificación y presupuesto comunicando que el presupuesto es limitado y no es posible la atención en su totalidad, tras el debate correspondiente se sometió a votación y se aprobó por unanimidad,

Que, estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 17 y 41 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972, el Pleno del Concejo Municipal, en sesión Ordinaria de Concejo,

ACORDÓ:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR EL APOYO CON EL PAGO DE UN DOCENTE PARA EL NIVEL PRIMARIA PARA EL CASERIO VIÑA ALTA, COMPRENSION DEL DISTRITO DE CARABAMBA, PROVINCIA DE JULCAN, CON UN PAGO ASCENDENTE A S/.800 SOLES.

...///



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JULCÁN

Creada por Ley 25261 del 19 de junio de 1990
REGIÓN LA LIBERTAD



ACUERDO DE CONCEJO N° 079 - 2023 - MPJ.

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia Municipal el cumplimiento del presente acuerdo, y a la Secretaría General notificar a las oficinas correspondientes.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR al responsable de la Oficina de Gerencia de Desarrollo Social realizar el requerimiento respectivo.

ARTICULO CUARTO: ENCARGAR a la Oficina de Tecnología Informática para que proceda a la publicación del presenta acuerdo en la página www.munijulcan.gob.pe de la entidad.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JULCÁN
Tatís Reyes Castillo
Tatís Reyes Castillo
ALCALDE

